



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA Y EN ACATAMIENTO AL
DECRETO No. 280/08 II.P.O., EXPIDE LA

CONVOCATORIA

Para otorgar

MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA

Al tenor de las siguientes

BASES:

Primera.- Podrán ser inscritas todas las personas originarias del Estado de Chihuahua, por sí o por tercera persona, que tengan una destacada y amplia trayectoria en el desarrollo cultural del Estado, ya sea en áreas como Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Humanidades, Música, Artes Plásticas, Gestión Cultural, entre otras.

Segunda.- A partir de la expedición de la presente Convocatoria y hasta el último día del mes de junio del año en curso, se recibirán las propuestas en cualquier formato o medio electrónico de las personas candidatas a obtener la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua "Víctor Hugo Rascón Banda", mismas que deberán contener:

- a) Cédula de Registro conforme al formato aprobado por la Junta de Coordinación Parlamentaria y disponible en la página electrónica del H. Congreso del Estado www.congresochihuahua.gob.mx
- b) Relación de actividades desarrolladas en cuanto a teatro, arquitectura, danza, escultura, literatura, humanidades, música o pintura y, en su caso, relación de premios y/o reconocimientos recibidos.
- c) Documentación en copia simple o en medio electrónico de constancias, materiales y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona propuesta puede merecer la Medalla y, en su caso, documentos de otras instituciones que avalen sus méritos y reconocimientos.

Tercera.- La Comisión de Educación y Cultura verificará que los requisitos antes descritos satisfagan los términos de esta Convocatoria y resolverá lo conducente.

Cuarta.- La Comisión de Educación y Cultura, durante el mes de julio conformará, a propuesta de sus integrantes un jurado calificador que evaluará la documentación y la trayectoria de las personas concursantes, emitiendo un veredicto que deberá ser comunicado a la citada Comisión para su aprobación, en su caso.

La conformación del jurado calificador atenderá a las diversas disciplinas por las que se hayan inscrito participantes.

Quinta.- La Comisión de Educación y Cultura, a más tardar el último día del mes de julio, fecha del aniversario luctuoso del dramaturgo, aprobará el veredicto del jurado calificador y lo comunicará a la persona merecedora de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda.

Sexta.- El veredicto de la Comisión de Educación y Cultura será inapelable y sustentado en el Dictamen elaborado para tales efectos.

Séptima.- La Medalla se entregará en Sesión Solemne que tendrá verificativo durante el mes de agosto del año 2016, a la que se invitará a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

La persona galardonada podrá dirigir un discurso de recepción del premio, que se realizará posterior a la entrega del mismo.

Octava.- El nombre de la persona ganadora será inscrito en el muro de honor decretado expresamente para ello dentro del H. Congreso del Estado.

Al resto de los participantes se les entregará un Diploma por su participación.

Novena.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión de Educación y Cultura.

DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
PRESIDENTA

DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN
SECRETARIA

DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO

LXIV
LEGISLATURA

Para mayores informes,
comunicarse a los teléfonos
01 800 220 68 48 ó (614) 412-3200,
extensión 25072 con la
Lic. Verónica Rodríguez López.
www.congresochihuahua.gob.mx

